

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVIII.

OCTUBRE 8 DE 1895.

Núm. 73

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES

Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

LA MUERTE DEL SR.

Lic. Manuel Romero Rubio.

PORMENORES Y ULTIMAS NOTICIAS.

Ayer (4 de Octubre, dice el «Siglo XIX») tuvimos la pena de informar á nuestros lectores del terrible suceso que ha preocupado á todas las clases de la sociedad.

Los pormenores de tan doloroso cuanto inesperado acontecimiento, han empezado á llenar las columnas de la prensa, que apareció hoy enlutada con excepción de dos ó tres periódicos.

El estado grave del Sr. Romero Rubio puede decirse que comenzó desde las primeras horas de la noche del miércoles.

Con doce horas de anticipación—dice *El Noticioso*—le acometió intensa calentura que desde luego hizo temer un ataque al cerebro y no se despegaron de su cabecera los Dres. Fernando López, Guillermo Parra y Fernando Zárrega.

A la una de la mañana comenzó á agravarse el Sr. Manuel Romero Rubio, y desde ese momento todos los de la casa entraron en gran agitación, por comprender que podía haber un resultado fatal. Avisado el Sr. Rosendo Pineda, inmediatamente se presentó y se puso á la cabecera del enfermo. Serían las dos de la mañana. A las cuatro se le avisó al Señor Presidente de la República, la gravedad del paciente, y también se trasladó inmediatamente del Castillo de Chapultepec á la calle de San Andrés números 5 y 6, casa que habitó el Sr. Romero Rubio.

A las cuatro de la mañana de ayer tuvo el enfermo dos graves accesos, y se le aplicaron activas medicinas que no le hicieron ningún efecto. El Lic. Rosendo Pineda corrió á llamar al Dr. Lavista, quien pronosticó irremediable un desenlace fatal, y comenzó la agonía del paciente.

A las seis de la mañana, hora en que el enfermo se encontraba sumamente grave, se hallaba rodeado del Señor Presidente de la República, de su esposa, de sus hijos Sra. Doña Carmen de Diaz y Srita. Sofía; y de los Sres. Rosendo Pineda, Enrique Danel, Pedro Nieto, Jesús Ortiz, Alberto Sánchez, Pedro Laclau, Antonio Pliego y Pérez, Enrique Romero, Juan Castelló, su camarista Benito Chávez, y de los Doctores Fernando López, Guillermo Parra y Fernando Zárrega, quienes no se despegaron del enfermo en toda la noche, hasta que no exhaló el último suspiro.

A las diez de la mañana llegó el Sr. Hinojosa, Ministro de la Guerra; en seguida el Lic. D. Carlos Rivas, los Generales Rocha y Berriozábal.

Se encontraban en el despacho el Secretario particular del finado, Lic. Rosendo Pineda, quien con abundantes lágrimas recibía á una por una de las incontables personas que llegaron á la casa mortuoria á dar el pésame á la familia.

A las diez, el cadáver que reposaba en la recámara, fué vestido de negro por los señores Presidente de la República, José de Teresa, Laclau, Antonio Pliego y Pérez y Justino Fernández. La cara del Sr. Romero Rubio casi no perdió nada de su natural en vida.

Fuó trasladado al gabinete de la señora y allí hicieron la inyección del cadáver, los Doctores Fernando López y Guillermo Parra.

Después de la inyección, sacaron una mascarilla, por disposición del Sr. Presidente de la República, los Sres. Jesús Contreras y Federico Homdedo.

A las once, el Lic. D. Protasio Tagle presentó su tarjeta al ayudante Sr. Guzmán, y se le hizo subir al piso alto, en donde se encuentran los restos, la familia Romero Rubio, el señor Presidente de la República y altos personajes, entre éstos, Ministros de Estado.

Luego que el señor Presidente supo que estaba el Sr. Tagle, salió á recibirle, se dieron un apretón de manos y después de cambiarse algunas palabras, entraron á la sala platicando.

En los corredores de los altos había muchas personas; era difícil el tránsito por ellos; el Gobernador del Distrito, el General Cueto, el Inspector General de Policía, D. Ramón Fernández, el cuerpo de Ayudantes del Presidente de la República, los periodistas Samson y Juliet de Elizalde, D. Pedro Ordoñez y los artistas Sres. Contreras y Federico Homdedo allí se encontraban.

Las notas siguientes las tomamos de otros colegas:

Se encontraban en la casa mortuoria el Sr. Lic. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones; el Sr. Lic. D. Joaquín Baranda, Ministro de Justicia é Instrucción Pública; el Sr. General D. Pedro Hinojosa, Ministro de Guerra y Marina; el Sr. Ingeniero D. Manuel Fernández Leal, Ministro de Fomento; el Sr. Lic. D. José Ives Limantour, Ministro de Hacienda; el Sr. General D. Manuel González Cosío, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas; el Sr. D. Manuel A. Mercado, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación; el Sr. D. Roberto Núñez, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda; el Sr. General D. Ignacio M. Escudero, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina; el Sr. D. Juan N. García Peña, Oficial Mayor de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública; el Sr. D. Manuel Aspiroz, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones; el Sr. General D. Pedro Rincón Gallardo, Gobernador del Distrito; el Sr. General Carballeda, Jefe de Policía; casi todos los señores Regidores, muchos Diputados y Senadores y otras muchas personas conocidas.

Innumerables señoras y señoritas se presentaron también á dar el pésame á los afligidos deudos del finado, contándose las familias Cervantes, Landa y Escandón, Arrillaga, Escalante, Barrón, Terreros, Cortina, Icaza, Aburto, Fernández, Barroso y otras de las más distinguidas de la sociedad mexicana.

Ayer, á las once de la mañana, el escultor Jesús F. Contreras tomó la mascarilla del cadáver.

Poco después y con el mismo objeto, llegó el profesor Alciati, de la Academia de Bellas Artes.

A las 6 y 25 minutos de la tarde fué trasladado el cadáver de la casa números 5 y 6 de la calle de San Andrés á la Cámara de Diputados, que para el efecto fué convertida en Capilla ardiente.

La caja fué conducida en hombros por los Sres. Juan Bribiesca, Juan Saldivar, José Gamboa, Ramón Lascuirain, Antonio Rivas y Echeverría, Alberto L. Palacios y Francisco Gochicoa.

Inmediatamente después de la caja iba el señor Presidente de la República, y en seguida el acompañamiento oficial, formado por miembros de las Cámaras Legisladoras. Después seguían empleados y particulares.

Muchas personas llevaban coronas de flores naturales y artificiales.

Entre ellas recordamos á los Sres. Rincón Gallardo, Islas y Bustamante, Salinas y Carbó, Ocampo, Zubieta, Palacios y otros muchos.

Estaban designados para hacer guardia al cuerpo, los empleados de los Ministerios, los Ayudantes del Presidente, los empleados de la Secretaría de Gobernación, y los empleados particulares del finado, Sres. Lic. Rosendo Pineda, Vicente Luengas, José Sánchez, Enrique F. Martínez, Zertuche y Francisco Guzmán.

En la Cámara de Diputados anchas banderas de merino negro pendían de las barandillas de los palcos, en el remate de las cuales se veían escudos con banderas tricolores.

Las tribunas estaban también enlutadas y el dosel de carmesí rojo de la plataforma quedó cubierto con un gran pabellón tricolor de raso, cuyos pliegues debían cobijar el elegante féretro.

Todos los edificios públicos y los que dependen directamente del Ministerio de Gobernación, están enlutados y con el pabellón á media asta, en señal de condolencia.

El acto literario que se organizó fué imponente.

Los oradores nombrados fueron:

Por el Ejecutivo, Lic. D. Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones.

Por la Cámara, Diputado D. Alfredo Chavero.

Por el Senado D. Jesús Castañeda.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrado D. Manuel Castilla Portugal.

A la hora de la inhumación pronunció una poesía el conocido literato D. Juan de Dios Peza.

El clero, el odioso clero que está en acecho de los últimos momentos de los liberales para sorprenderlos cuando ya no tienen alientos para protestar, husmeaba desde antes de ayer la agonía del Sr. Romero Rubio, y durante el día varios frailes con insistencia verdaderamente impertinente, pretendieron asaltar el lecho del paciente, y hubo necesidad, según hemos sabido, de que se ordenara á los ayudantes que no los dejaran pasar.

Por fin, una hora antes de morir, como á las ocho de la mañana, el Padre Violante, fué llamado por la familia, pero no pudo confesar al enfermo.

He aquí el texto de las esquelas oficiales que se han repartido sin cruz:

"El Presidente de la República y sus Secretarios de Estado tienen el profundo sentimiento de participar á vd. que hoy á las 8 y 50 minutos a. m., falleció el Sr. Lic. Manuel Romero Rubio, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, y le ruegan se sirva asistir á la inhumación del cadáver, que se verificará el día 4 de Octubre á las 2 y 30 de la tarde.—México, Octubre 3 de 1895."

El duelo se recibe en la Cámara de Diputados y se despide en el Panteón Francés.

La familia por su parte ha repartido también esquelas, en que participa la muerte del Lic. Manuel Romero Rubio, é invita á sus funerales.

Hoy á las dos y media de la tarde se efectuó la inhumación del cadáver con los honores que le corresponden al finado, por el alto puesto que ocupaba, y la inhumación se hizo en el Panteón Francés.

El Casino Español como testimonio de cariño al finado Secretario de Gobernación, acordó hacerse representar en los funerales por los señores siguientes:

D. José Sánchez Ramos, D. Telesforo García, D. Florencio Noriega, D. Gabriel Ibargüen, D. J. F. de Domec y Saturnino A. Sauto.

Respetando el dolor que embarga á la sociedad mexicana por la reciente muerte de uno de sus más queridos y estimados miembros, el Sr. Romero Rubio, fué suspendida la función que anoche debía verificarse en el Circo Orrin.

A última hora hemos sabido que en el día de anteayer el Sr. Romero Rubio, presintiendo que no estaba lejana la hora de su muerte, mandó traer un notario público y en su presencia hizo sus últimas disposiciones.

Se ha suspendido el servicio de músicas hasta nueva orden, según se dispone en la Orden General de la Plaza de ayer.

AMALGAMACION EN TINAS.

(Escrito para el *Engineering and Mining Journal* por Vicente Pazos y Sacio, y traducido para EL MINERO MEXICANO.)

Es extraño que el método de la amalgamación por tinas como se usa en Sud-América, ó en cualquiera otra parte en que el hierro se reemplaza por el cobre en el procedimiento de amalgamación, no haya sido ensayado en los Estados Unidos.

Si el método "Huanchaca" hubiera sido probado siquiera alguna vez estoy casi seguro que hubiera substituido rápidamente á la amalgamación en panes en las regiones en que el combustible es escaso, y el mineral de amalgamación rico y rebelde.

Como un ejemplo de la superioridad del método de tina citaré la hacienda de "Ticapampa" en donde la lexivación y la amalgamación se ensayaron al mismo tiempo, trabajando en el mismo mineral y con la misma dirección. Después de algún tiempo se abandonó la lexivación y todo el mineral se benefició actualmente por medio de la amalgamación en tinas.

En las minas de Huanchaca, de donde éste procedimiento es originario, los resultados han sido tan satisfactorios que todos los esfuerzos de la compañía se hacen por mejorarlo. Últimamente han introducido la electricidad con mucho éxito, y el Sr. Balta está estudiando actualmente la regeneración de las sales de cobre, las que al principio se tiraban en los jales.

El procedimiento como se usa en Huanchaca, es tan bien conocido que no necesito repetirlo, y me limitaré á la comparación de los procedimientos del pan y de la tina, señalando las ventajas del último y tratando de demostrarlas.

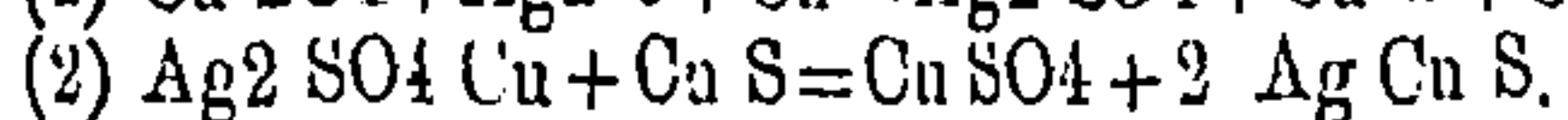
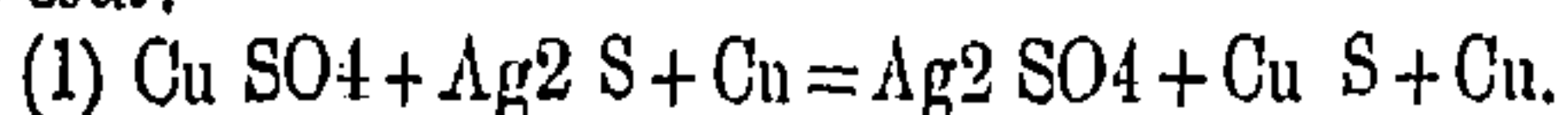
Ventajas de la Tina sobre el Pan.

1. No es necesaria una cloruración tan perfecta.
2. Se necesita menos sal.
3. El cambio gradual y seguro de los líquidos de sulfato ó cloruro y subcloruro de cobre, concentración al mismo tiempo que la amalgamación se verifica.
4. Se necesita menos fuerza motriz.
5. El tiempo empleado en la operación es menor, no variando con el peso de la carga.
6. Se obtiene un tanto por ciento mayor en la extracción ó beneficio.
7. Gran pureza de la plata pasta.

Desventajas.

1. La tina es una máquina más imperfecta que el compacto pan de hierro. 2. La cantidad de mercurio usado tiene que ser limitada y su adición requiere cuidado y habilidad. 3. El cobre metálico es más caro que el hierro.

Casi todos los metalurgistas aseguran que los cloruros de cobre y el mercurio metálicos son los agentes principales de la descomposición de los sulfuros de plata y parecen haber despreciado el hecho de que el sulfuro de cobre, en presencia de una superficie metálica de cobre, á una temperatura de 100 C. es un tan poderoso sino un más poderoso agente para descomponer los compuestos de sulfuros de plata. Esta reacción es tan perfecta que minerales compuestos de sulfuros de plata no muy complejos, con la adición de piritas y una ligera reverberada pueden amalgamarse en 4 ó 6 horas hasta el 60 por ciento sin hacer uso de la sal. Esto constituye una de las grandes ventajas de la modificación del sistema de cazo que se llama actualmente de tina. La reacción que allí se verifica es probablemente esta:



En presencia del vapor, del aire y de los sulfatos de fierro la mayor parte el $\text{Cu}_2 \text{S}$ se hace Cu SO_4 , por lo cual el sulfuro de cobre se vá concentrando más y más hasta el fin de la operación.

En los lugares en que la sal es cara, el combustible escaso y los minerales no muy rebeldes, se sacarán muchas ventajas de esta reacción como ha sucedido en Copiapo. (Domeyko—Tratado de Ensayes.) Sulfuros.

Cuando los minerales de plata, que son muy rebeldes cuando contienen zinc y plomo se han de beneficiar, debe usarse de la sal, usando de preferencia las dos terceras partes de la ella en la reverberación, pero la cloruración no debe llevarse tan lejos como la que se necesita para la amalgamación en panes, pues la presencia de los sulfatos ayuda á la descomposición de los compuestos de plata que se encuentran dentro de la tina; además, desde el momento en que el mineral se carga el sub-cloruro de cobre que inmediatamente se forma si se encuentra algún sulfato presente, ejerce una acción muy poderosa sobre los compuestos de plata, descomponiendo también á la blenda y la galena, acción que se constituye por el cloruro de cobre, en que el sub-cloruro se convierte hácia el fin de la operación por la disolución del cobre metálico de la tina que se verifica necesariamente. Aunque el cloruro de cobre no es tan poderoso clorurante como el sub-cloruro, su presencia es solamente necesaria hácia el fin de la amalgamación porque tiene las siguientes propiedades: cloruro á los sulfuros de plata, á la blenda y á la galena, sin atacar al mercurio, ayuda al exceso de cloruro de sodio á disolver el cloruro de plata presente, y posee cierto poder para desalojar al plomo de la amalgama. Esta combinación de causas, unida á una gran superficie de un precipitante tan bueno de la plata como es el cobre metálico y por una alta temperatura, hace la amalgamación muy rápida y completa.

En el pan de hierro, por la naturaleza de la máquina, la reacción de los sulfatos sobre el cobre metálico se encuentra eliminado al principio de la operación, y la presencia de los sulfatos, que son tan beneficiosos en la tina, están evitados en el pan, por otra parte la reverberación tiene que ser mucho mayor para la amalgamación en panes. Los cloruros de metales comunes, formados mientras la plata se clorura, no son necesarios cuando el cloruro de plata se encuentra; formados son descompuestos y así es que reclaman el uso de sal que es pérdida.

El modo de obrar de los cloruros de cobre en el pan y la tina es muy semejante; pero al fin de la amalgamación, antes de que el mercurio se cargue y mientras que las sales altas se reducen á bajas, hay una fuerte reacción, en la que el fierro metálico precipita al cobre, y el fierro entra en solución; esta reacción y la subsecuente tendencia del fierro á reemplazar el cobre del líquido, dá lugar á la formación de sales de fierro, cuya acción sobre los compuestos de plata es mucho más débil

que los correspondientes de cobre. Esto es otra causa de la pérdida de la eficacia del cloruro de sodio usado en la amalgamación en panes. Lo contrario tiene lugar en la tina, ninguna sal de cobre se destruye y los líquidos se concentran por las sales de óxido de hierro que forman sales cúpricas y cuprosas. El fierro forma óxidos y algunos sulfuros; así es que las sales benéficas aumentan su fuerza en la tina, mientras que se debilitan en el pan durante su amalgamación. El uso de las sales de cobre para producir resultados importantes no puede evitarse en la amalgamación, y emplear una vasija de hierro como el pan para hacer que estas sales de cobre produzcan su efecto no es científico, y la formación de la amalgama de cobre además de hacer impura amalgama, debe dar lugar á grandes pérdidas mecánicas, no importa lo grande que sea el exceso de mercurio que se emplee en la amalgamación.

El pan es principalmente una máquina remoledora, y un precipitante del cloruro de plata que pueda estar presente, pero es un mal clorurador. La tina no es una máquina remoledora, pero verifica la cloruración y la precipitación con igual eficacia y en el orden mejor adoptado para obtener una buena amalgamación.

El mercurio, ya sea en el pan ó en la tina, se apodera de plata precipitada, y su acción en la descomposición de los compuestos de plata presentes en el mineral, según yo creo, es insignificante en ambas máquinas.

Todo lo que se puede decir, puede reasumirse como sigue; usando cobre en lugar de fierro en el procedimiento de amalgamación, no se hace mas que aumentar las afinidades, haciendo que el mismo peso de reactivos hagan mayor obra, más pronto y mejor, no sólo sobre los compuestos de plata sino sobre los de mercurio que tienden á formarse durante la amalgamación, eliminando al mismo tiempo todas las reacciones nocivas.

Al amalgamar minerales dóciles ó nativos, tal vez no hay ventajas del cobre sobre el fierro, pero en tratamiento de los mezclados de metales comunes la diferencia es grande, siendo más grande á medida que el mineral por amalgamar es más mezclado. En Cerro de Pasco, los mineros llaman al fierro un metal frio porque su presencia retarda la cloruración, y enfría al mercurio. Al contrario, llaman al cobre metal caliente, porque acelera la cloruración y ataca al mercurio. Ambos extremos son malos, pero el minero prefiere su amalgamación caliente que fría; en el primer caso la puede remediar fácilmente, mientras en el segundo es mucho más difícil é imposible hacerlo.

La adición del mercurio á la carga es la única operación que requiere un poco de práctica y habilidad en el procedimiento de tina. No hay peligro de obtener amalgama de cobre, porque no hay cobre naciente, pero debe tenerse cuidado cuando y en qué proporción el mercurio se añade especialmente en la primera adición, porque si se comete un error en cualquier caso, forma una cubierta ó espejo que destruye los efectos benéficos de la superficie de cobre, sustituyendo una de mercurio que dá lugar á pérdidas.

La construcción de la tina puede mejorarse mucho, pero un pan de cobre no puede sustituirla con ventaja porque habrá una gran superficie de cobre sin frotamiento expuesta á ser atacada por el mercurio. En la tina actual aún las placas laterales de cobre tienen la misma objeción y sería mejor quitarlas, usando en cada carga cierta cantidad de cobre precipitado, pues las partículas subdivididas de cobre presentarían una superficie mayor y entrarían en solución mucho más aprisa que el mismo peso del metal atacado por los ácidos en una superficie compacta. En lugar de usar cobre solamente, cierta cantidad de amalgama de zinc ó estaño puede usarse, ahorrando cobre y creando una acción galvánica que ayuda á la amalgamación.

Reduciendo las superficies de cobre á aquellas que son raspadas por la acción de las zapatas, yo creo que puede usarse mayor cantidad de mercurio en la carga del que actualmente se usa.

Mientras se lava la amalgama, el cloruro de cobre presente

se convierte en oxiclورو por la acción del agua fría y del aire. Este se pierde ahora, pero se hacen esfuerzos para regenerar el cloruro de una manera económica. No tengo datos sobre el trabajo del pan y de la tina en un mismo mineral, pero de los resultados obtenidos en este país (Perú) tomando como punto de partida un mineral que ha sido reverberado en un horno el pan y la tina pueden compararse como sigue:

Pan.	Tina.
Reverberación, 8 horas	6 horas.
Sal 16 á 8 p _o	10 á 12 p _o
Tiempo en el pan, 8 horas	6 horas.
Tiempo en el lavadero, 4 horas	4 á 6 horas.
Pérdida de mercurio $\frac{1}{2}$ Ag.	$\frac{1}{4}$ ó ménos.
Pérdida de plata 25 p _o	20 p _o
Ley de la plata, 600 á 700	900.

No se pierde ningún tiempo con la amalgama que se saca de la tina, mientras la práctica con la amalgama sacada del pan es cargarla en un barril, diluirlo con un gran exceso de mercurio, añadiendo ácido sulfúrico y magistral y hacer girar el barril por 6 á 24 horas hasta que la plata tenga la ley de 993 á 997.

PURIFICACION DE LA AMALGAMA.

Ultimamente he hecho experiencias para purificar amalgama y después de varios fracasos he logrado que una amalgama de 400 haya llegado á 600 ú á 800, no habiéndola purificado más porque no he tenido á mano los medios de determinar su verdadera ley. El procedimiento que yo uso es muy sencillo, y como no sé que haya sido usado antes, creo que tiene algún interés. Una fuerte corriente de aire se pasa al través de la amalgama pura, y la espuma de cobre oxidado y hierro, que se forma gradualmente en la superficie, se quita por medio de una solución débil de ácido sulfúrico á la que se añade sal común de tiempo en tiempo. El procedimiento se acelera mucho si una corriente eléctrica débil se usa, solamente la necesaria para vencer la resistencia del líquido y del mercurio.

Las impurezas de la amalgama se juntan inmediatamente al rededor de los anodos y gradualmente pasan en la solución. Si la corriente y las soluciones ácidas son muy débiles, no hay ningún peligro de atacar al mercurio y su purificación se hace muy aprisa.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN

Maíz \$ 7 50 carga Frijol \$9 00 carga, Cebada \$6 00 carga. Garbanzo \$ 9 00 carga, Arvejón \$9 00 carga, Piloncillo \$8 50 carga, Café \$35 00 quintal, Harina \$2 25 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 10 arroba, Manteca \$7 75 arroba, Arroz \$0 12 libra, Sal \$1 0 arroba, Chile ancho \$0 25 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 40 el ciento.

MOLANGO.

Maíz \$7 50 carga, Arvejón \$9 00 carga, Carne \$2 00 arroba, manteca \$0 21 libra, piloncillo \$7 00 carga, Chilpotle \$0 18 cs. cuartillo, Sal del mar \$1 25 cs. arroba, frijol \$12 00 carga café \$31 00 quintal, Chile color \$4 50 arroba, haba \$12 carga.

ATOTONILCO.

Maíz \$6 00 carga. Frijol negro 11 00 carga. Arvejón \$6 00 carga. Piloncillo \$6 00 carga. Carne de res \$2 25 arroba. Carne de carnero \$3 00 arroba. Manteca \$6 00 arroba Arroz \$2 25 arroba. Azúcar \$3 50 arroba. Café \$31 00 quintal.

METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$3.50; añejo carga, \$6.00; frijol negro, 8. 50, arvejón 8.90 carga haba 12 00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2 50 arroba, manteca 9 00 arroba, arroz 9. 00, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 00 arroba, papa 32. 00 carga, café 37. 00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

DEFUNCIONES EN SEPTIEMBRE DE 1895.

	Hombres.	Mujeres.	Total.
<i>Organos respiratorios.</i>			
Pulmonía.....	9	9	
Bronco-neumonía.....	0	2	
Bronquitis.....	1	3	
Laringitis.....	1	0	
Asfixia.....	1	0	
Congestión pulmonar.....	8	20	5 19
	-----		39
<i>Organos digestivos.</i>			
Gastro-enteritis.....	8	6	
Enteritis.....	10	7	
Enterocolitis.....	4	8	
Peritonitis.....	1	0	
Obstrucción intestinal.....	1	2	
Diarrea.....	3	4	
Colitis hemorrágica.....	0	1	
Disenteria.....	0	27	2 30
	-----		57
<i>Circulatorios.</i>			
Insuficiencia mitral.....	1	0	
Síncope cardíaco.....	1	0	
Lesión del corazón.....	1	3	2 2
	-----		5
<i>Sistema nervioso</i>			
Meningitis.....	2	1	
Congestión cerebral.....	2	0	
Raquitismo.....	1	0	
Eclampsia.....	5	1	
Epilepsia.....	1	0	
Hemorragia cerebral.....	1	12	1 3
	-----		15
<i>Traumatismo.</i>			
Heridas.....	7	0	
Golpes.....	5	12	0 00
	-----		12
<i>Megmasias.</i>			
Hepatitis.....	2	2	
Cirrosis atrófica.....	1	1	
Nefritis.....	1	4	1 4
	-----		8
<i>Infecciosas é infecto-contagiosas.</i>			
Sífilis.....	0	1	
Tifo.....	1	0	
Erisipela.....	0	1	1 2
	-----		3
<i>Diversas.</i>			
Falta de desarrollo.....	0	1	
Mal de Bright.....	1	0	
Fabas mesentérica.....	1	1	
Anemia.....	0	1	
Debilidad congénita.....	0	1	
Reumatismo cerebral.....	1	0	
Cólico hepático.....	0	2	
Infiltración de orina.....	1	0	
Delirio tremens.....	1	0	
Embolia cerebral.....	0	5	1 7
	-----		12
Suma.....			151

Gobierno General.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION SEGUNDA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por el artículo 1º de la ley de 3 de Junio del corriente año, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Juan de Dios Rodríguez, rescindiendo el Contrato relativo á la construcción del Ferrocarril de Pacho Viejo á Teocelo.

Art. 1º De común acuerdo y por convenir así á los intereses de ambas partes, se rescinde el Contrato aprobado por decreto fecha 3 de Junio de 1893 y modificado en 13 de Enero y 13 de Septiembre de 1894, por el cual se otorgó al C. Juan de Dios Rodríguez la concesión para construir un ferrocarril que partiría de Jalapa y pasando por Pacho Viejo, Coatepec y Xico, terminaría en Teocelo, Estado de Veracruz, el cual según la primera modificación que se hizo á dicho Contrato, había de partir desde Pacho Viejo.

Art. 2º Como consecuencia de esta rescisión, se devolverá al interesado el depósito de cinco mil pesos que en Títulos de la Deuda Pública constituyó en el Banco Nacional de México, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 del relacionado Contrato de concesión.

México, Septiembre diez de mil ochocientos noventa y cinco.
—Manuel G. Cosío.—J. de Dios Rodríguez.

"Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Porfirio Díaz.—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México, Septiembre 10 de 1895.—G. Cosío.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, Pachuca.

REPUBLICA MEXICANA.

Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

En el expediente de embargo á bienes de la testamentaria de D. Juan de la Peza que practica la Recaudación de Rentas de Tepeji del Río, del distrito de Tula, por adeudo de contribuciones á la Hacienda pública del Estado, con esta fecha se ha proveído, el siguiente auto:

Pachuca, Octubre 2 de 1895. Vistos y considerando: que conforme al artículo 145 de la ley 523, los Recaudadores de Rentas de los Municipios, no tienen jurisdicción para rematar bienes inmuebles, y cuando se trate de éstos, tienen la facultad determinada en los artículos 133, 134, 135, 138, 139 y 144 de

la propia ley, esto es, de notificar el pago de la cantidad que se adeude al fisco, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la notificación; embargar los bienes suficientes para satisfacer ese adeudo, sino se hubiese solventado dentro del término expresado antes; notificar al ejecutado conforme al artículo 138, extendiendo después de esto las copias de las actas que menciona dicho artículo para los efectos del 101º del Código de Procedimientos Civiles, cumplir en su caso con lo ordenado por el artículo 130; remitir las diligencias que preceden al remate al Administrador del distrito á que pertenezca la Recaudación, conforme lo disponen los artículos 160 y 168 del ordenamiento citado, las diligencias de embargo y remate practicadas por el Recaudador de Rentas de Tepeji del Río en contra de la testamentaria del Sr. Juan de la Peza.

Devuélvanse para que reponiéndolas, cumpla la citada Recaudación con lo dispuesto por los artículos invocados, publicándose esta resolución en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 160 de la ley 523.

Pachuca, Octubre 2 de 1895.—Riveroll.—Rúbrica.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 3.

Temperatura á la sombra, máxima.....	20°7 C
" " " " mínima.....	11.4
" " " " media.....	15.9
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 9
Humedad relativa, media.....	97
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 15
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	7.0
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	11.0
" " " " media.....	3.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 ^{mm} 6
" al sol.....	9.4
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Medio nublado y templado.	

OCTUBRE 4.

Temperatura á la sombra, máxima.....	19°5 C
" " " " mínima.....	11.0
" " " " media.....	14.8
" al abrigo, máxima.....	19.0
" " " " mínima.....	14.5
" " " " media.....	1.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 4
Humedad relativa, media.....	69
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 59
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	6.6
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	10.0
" " " " media.....	5.7
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	1.2
Evaporación á la sombra.....	5.0
" al sol.....	6.0

Ozono..... 8.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable. Llovizna en la noche.

OCTUBRE 5.

Temperatura á la sombra, máxima.....	15° 30
" " " " mínima.....	11.4
" " " " media.....	13.9
" al abrigo máxima.....	16.2
" " " " mínima.....	14.7
" " " " media.....	15.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 7
Humedad relativa, media.....	91
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	11 ^{mm} 04
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	9.6
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	12.0
" " media.....	6.1
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	6.6
Evaporación á la sombra.....	2 ^{mm} 0
" al sol.....	1.5
Ozono.....	6°7
Nublado y fresco. Lluvia general intermitente. Truenos.	

OCTUBRE 6.

Temperatura á la sombra, máxima.....	18° 5 C
" " " " mínima.....	12.8
" " " " media.....	14.4
" al abrigo máxima.....	16.8
" " " " mínima.....	14.6
" " " " media.....	15.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 5
Humedad relativa, media.....	98
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	12 ^{mm} 48
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	9.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	4.8
" " media.....	1.2
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	38.0
Evaporación á la sombra.....	0 ^{mm} 9
" al sol.....	0.9
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, y fresco.	

V° B° El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
CITACION.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Lic. Emilio Asiain, Juez interino de primera instancia de éste Distrito, por auto fecha de hoy dictado en el juicio

testamentario de la Señora Regina Piña de Posada radicado en este Juzgado, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se cite á los acreedores y legatarios de la relacionada Señora Regina Piña de Posada, para que asistan á la diligencia de inventarios solemnes que deberé verificarse á las diez A. M. del día veinte del entrante Octubre.

Metztitlán, Septiembre 25 de 1895.—Aureo B. Serna, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO JUDICIAL.

En el juicio testamentario de D. Juan Rosas, el C. Juez de 1ª instancia del distrito que conoca de él, Lic. Agustín C. Benitez; ha mandado por auto de esta fecha que para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar», señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del séptimo día útil, inmediato á la última publicación en el primero de los dos periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zimapan, á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Demetrio Ibarra, Secretario. 3—2

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 229.—El C. Rafael Lozano, vecino del Mineral del Monte, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Lucero, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina La Vizcaina, al Norte del Cerro de Rufina, al Oriente del Cerro del Gallo y mina San Pablo y al Poniente del Cerro de Tumba-burros.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Joaquin González, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 30 de 1895.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA MINERA DE «BUENOS AIRES.»

Sociedad Anónima.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración de ésta Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, acordó poner en conocimiento de los accionistas contribuyentes de ésta sociedad por medio del «Periódico Oficial» del Estado, que ha decretado el pago del segundo diez por ciento del capital subscrito en el instrumento público que se otorgó ante el Notario Sr. Amador Silva el veintiseis de Septiembre último y el cual pago se efectuará, á contarse desde el día doce del presente mes, á razón de cuatro centavos cada semana por acción contribuyente.

Igualmente acordó el mismo Consejo de Administración que por el presente se convoque á Asamblea general de accionistas de ésta propia Compañía para el día veintiseis del corriente á las once de la mañana en la 1.ª calle de Abasco núm. 4 y bajo la siguiente orden del día.

«Para discutir y aprobar los Estatutos que regirán á ésta sociedad.»

Pachuca, á 5 de Octubre de 1895.—El Secretario del Consejo, Angel Chao. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "LA REDENCION."

SOCIEDAD ANONIMA

MINERAL DEL MONTE. — PACHUCA.

Aviso importante.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día veintitres del mes en curso, tuvo á bien acordar entre otras cosas, lo que sigue:

«Con fundamento de la cláusula 7ª de la escritura social y de los artículos 9º y 10º de los Estatutos, se declara la caducidad y completa pérdida de las diez acciones subscriptoras que representaba, según el Registro de Accionistas, el Sr. D. Manuel Bárcena, por adeudar á la fecha dos exhibiciones consecutivas. Notifíquesele éste acuerdo por medio del "Periódico Oficial" del Estado.

«Para cumplir con lo estipulado en la cláusula 8ª de la escritura social, y en virtud de estar impresos ya los títulos de las acciones, entréguese desde luego los primeros á los accionistas liberados, haciendo otro tanto á los accionistas subscriptores á medida que vayan cubriendo el importe total de las exhibiciones. La entrega de los títulos se hará en la Secretaría de la Negociación, 5ª de Hidalgo número 2, á los interesados personalmente, ó al apoderado que nombren, de acuerdo con las prescripciones legales relativas.

«Lo que hago saber á quienes corresponda para los efectos consiguientes.»

Pachuca, Septiembre 26 de 1895.—Por orden del Consejo de Administración, Francisco de P. Olvera, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS

"LA VICTORIA Y SAN ANDRÉS" DE PACHUCA

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta compañía en sesión ordinaria de fecha de hoy acordó lo siguiente: Primero. Deserción por falta de pago de dos y más exhibiciones consecutivas de las acciones numeradas con los números: 3969 al 3993, del 2101 al 2105, 2217, 2219 al 2221, del 2194 al 2197, 2455, 2848, 2843, del 2534 al 2548, del 2730 al 2734, del 2725 al 2729, del 2873 al 2876, del 4870 al 4874, del 4279 al 4283, del 4768 al 4780, del 3792 al 3821, del 4756 al 4767, del 2581 al 2583, del 3037 al 3057, del 2126 al 2165, del 4340 al 4343 y 4690; total 263 acciones, haciendo saber á los tenedores de éstas, que tienen la obligación conforme al artículo 16 de los Estatutos de devolver los títulos á la compañía. Segundo. Rectificación en el acta anterior de fecha 20 de Agosto próximo pasado, en el punto siguiente: en donde dice: y 3244 al 3266 debe decir: y 3264 al 3266. Tercero. Se convoque á los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en esta ciudad en la casa núm. 7 de la 3ª de Guerrero, el día 7 del próximo Octubre á las 4 p. m. bajo la siguiente orden del día.

1º Informe del Consejo acerca del estado de la Negociación.

2º Proposición de las medidas que deban tomarse para la prosecución de los trabajos de las minas, y

3º Resolver en su caso lo que convenga sobre el particular respecto del negocio.

Las acciones serán depositadas en la Tesorería de la Negociación situada en la 3ª calle de Guerrero núm. 7, de esta ciudad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recibíendose en cambio la tarjeta de entrada.

Lo que comunico á los interesados.

Pachuca, Septiembre 9 de 1895.—Austreberto T. Andrade, secretario. 2—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 216.—El Sr. Cristóbal Ludlow, inglés y vecino del Mineral del Chico, para ampliación de la mina de plata San Fermín, situada en la ranchería de Capulines del Mineral del Chico, solicita cuatro pertenencias, debiendo quedar dos contiguas y al Oriente y las otras dos contiguas y al Poniente de las que ya tiene señaladas la referida mina San Fermín.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 224.—El C. Jesús Romero, por sí y por los CC. Albino Becerra, Benito Sánchez y Francisco Hernández, siendo los dos primeros vecinos de Pachuca y los otros dos del pueblo de Zerezo, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra Las Brujas, situada en la barranca de Las Brujas del pueblo del Arrenal, perteneciente al distrito de Actópan, y que colinda por el Norte y Oriente con el cerro de la Coyotera, por el Sur con el cerro del Picacho y por el Poniente con el puerto del Caracól.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 14 de 1895.—Ramón Rosales. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Número 15.—El C. Juan García, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de una pertenencia la concesión de la cata de metales de plomo y plata que denominó "San Zeferino," ubicada en la Loma del Guajito, al Poniente de la Peña Blanca en la zona del Monte de la comprensión de ésta municipalidad, cuya cata tiene por señas particulares, una mata de cucharilla y una de cedro; su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y no tiene por ningún rumbo algún coludante.

La medición la hará el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de ésta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 6 de 1895.—Homobono Ibarra. 3—2

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PÚBLICO.

EDICION.

Por disposición del Lic. Joaquín González, Juez tercero de primera instancia de éste distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado Rafael Rodríguez, originario que fué de Atotonilco el Grande y vecino del Mineral del Monte, á fin de que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de éste Estado.

Pachuca, Agosto 28 de 1895.—Amador Silva. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 9 del próximo mes de Octubre á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste distrito la quinta almoneda en calidad de remate de un terreno plantado de maguoy situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, propiedad de los herederos de D. Benito R. Dorantes, embargado por adeudo de contribuciones y servirá de base para el remate, hecha ya la deducción de un diez por ciento la cantidad de \$121.00 cs.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichapan, 29 de Septiembre de 1895.—*Macario Barragán.*

2—2

ESTADO DE HIDALGO.

RECAUDACION DE RENTAS DE BONANZA.—DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado un terreno de riego de la propiedad de la Compañía Minera Mexicana ubicado en éste Municipio, y que representa el valor fiscal de \$200.00 cs. señalándose para la primera almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del día 8 del próximo mes de Octubre, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicho terreno y advirtiéndose de que la almoneda que se citó para el día de ayer, no tuvo su verificativo, por la abundancia de las lluvias.

Y se hace saber al público en demanda de postores á fin de que concurran el día y hora citados á esta oficina.

Bonanza, Septiembre 27 de 1895.—*Cecilio Pintado.*

2—2

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.—DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en poder del depositario C. Mauricio Arciniega, se hayan en calidad de mostrencos un macho colorado y un burro prieto, valuados por los peritos CC. Atilano Ocampo y Miguel Sánchez, el macho en (\$29.00) veinte pesos y el burro en (\$2.00) dos pesos

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Tasquillo, Septiembre 25 de 1895.—*Elípe Hernández.*—*Cecilio C. Arciniega, Secretario.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

A las diez de la mañana del día 7 del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste Distrito, la quinta almoneda en calidad de remate de la casa número 3 de la calle del General Don Antonio Mejía de esta ciudad; propiedad de los herederos de Don Andrés Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, y servirá de base para el remate; hecha ya la deducción de un diez por ciento; la cantidad de \$196. 83 cs.

Lo que se publica para los efectos legales.

Huichapan, 28 de Septiembre de 1895.—*Macario Barragán.*

2—2

ESTADO DE HIDALGO.

RECAUDACION DE RENTAS DE BONANZA.—DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana del C. Benito M. Dorantes ubicada en este municipio y que representa el valor fiscal de (\$1,000.00 cs.) un mil pesos, señalándose para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del día 8 del próximo mes de Octubre; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de dicha finca y advirtiéndose de que la

almoneda que se citó para el día de ayer no tuvo su verificativo, por la abundancia de las lluvias.

Y se hace saber al público, en demanda de postores, á fin de que concurran el día y hora citados, á esta Oficina.

Bonanza, Septiembre 27 de 1895.—*Cecilio Pintado.*

2—2

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra un macho vayo como de veinte años de edad, denunciado como mostrenco, cuyo hallazgo se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Y para su publicidad en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces durante un mes, expido el presente en Xochiatipan á los seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Prisciliano Bustos.*—*Bruno Lara Reyes, Srio.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

El día 9 del entrante mes de Octubre á las 10 de la mañana tendrá lugar en esta Administración la tercera almoneda en calidad de remate de dos terrenos nombrados "Tio Nito" y "Xhidón" situados en la tercera manzana del Municipio de Alfajayucan propiedad del C. Jacinto Luis, cuyos predios han sido embargados por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$60 00 cs.) sesenta pesos valor dado según avalúo.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee adquirir dichas propiedades, pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas; advirtiéndose que dicho remate se verificará con las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, Septiembre 27 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.*

2—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Por adeudo de contribuciones al fisco del Estado, el día 8 del entrante mes de Octubre á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la segunda almoneda en calidad de remate de un terreno situado en Youthé Chico, del Municipio de Alfajayucan, propiedad del C. Martín Luciano; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$49 36 cs) cuarenta y nueve pesos treinta y seis centavos valor dado según avalúo.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que desee adquirir dicha propiedad, pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas; advirtiéndose que dicho remate, se verificará con las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, Septiembre 26 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.*

2—2

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

CITACION.

En el juicio testamentario de D. Guadalupe García, vecino que fué de la rancharía de Acozac, Tezontepec, el Sr. Lic. Joaquín González, Juez 3º de 1ª instancia de éste distrito, que conoce de dichos autos, mandó se cite á todos los que se crean como herederos del difunto, para que asistan á la diligencia de inventarios solemnes que practicará el Juzgado Conciliador de Tezontepec el día veinticuatro del corriente mes, á las diez de la mañana.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Pachuca, á 2 de Octubre de 1895.—*A. M. Arriola.*

3—2